### PÓLIZA DE SEGURO

### Ramo: VEHICULOS RESIDENTES GLM PLUS

HDI Seguros, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se llamará "HDI SEGUROS", asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo descrito a continuación contra los riesgos que más adelante aparecen y que figuran con límite de responsabilidad máxima.



DANIEL ERNESTO ESCALANTE REYES

RFC: EARD640103JH0

CARMEN No. Ext. 22 NATIVITAS, C.P 03500 Tel: 5513581322 BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

Póliza: 806-402-1

Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/02/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 14/02/2025

Folio:

Documento: PÓLIZA

Condiciones Generales Versión: CGAR0421B

Agente: 102598 CLARO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

**Tarifa:** 411

Agencia:

Generales

Datos

ares

cu

Condiciones

FORD, ECOSPORT 2005 Clave: 11208

Versión: SPORT Serie: 9BFUT35FX58620070

Núm. de Motor: 58620070 Carga: NO APLICA Cilindros: L4

Transmisión: STD Servicio: PARTICULAR

Uso: AUTOMÓVILES RESIDENTES

Puertas: 5

Placas: 434TJP Ocupantes: 5 Aire Acondicionado: SI

Remolque: NO

3%

Paquete: AMPLIA IMSS 3 Y 5 **Descripción** 

Tipo Suma: VALOR COMERCIAL

Límite de Responsabilidad

Circulacion: ZONA 9 C.P. 03500 nsabilidad Deducible

Daños Materiales

Robo Total Extensión de Responsabilidad Civil para Automóvil Particular Asistencia Jurídica

Gastos Médicos Ocupantes (Límite Único Combinado) Asistencia en viajes

Accidentes Automovilísticos al Conductor Responsabilidad Civil (Límite Único y Combinado)

Asistencia Funeraria

Amparada

Amparada Amparada 5%

Amparada 200,000.00

Amparada 100,000.00 3,000,000.00

Amparada



**QUEJAS Y SUGERENCIAS** 

55 2124 2744 55 2124 2750

ATENCIÓN A CLIENTES

56 4176 3622

| _  |       |                 |
|----|-------|-----------------|
| 01 |       |                 |
| _  | ANUAL | <b>EFECTIVO</b> |

| s Pag | 2  | Prima Neta | Descuento | Prima de<br>Módulos | Recargo Pago<br>Fraccionado: | Reducción<br>Autorizada | Derecho<br>de Póliza | I.V.A. | Total a Pagar |
|-------|----|------------|-----------|---------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------|--------|---------------|
| Š     |    | 3,540.70   | 0.00      | 0.00                | 0.00                         | 0.00                    | 695.00               | 677.71 | 4,913.41      |
| 11.   | ۲I |            |           |                     |                              |                         |                      |        |               |

Art. 25° de la Ley Sobre el Contrato de Seguro: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 29 de abril de 2021, con el número PPAQ-S0027-0026-2021/CONDUSEF-004876-01.

HDI Seguros, S.A. de C.V.

Página 1 de 5

León, Gto. 23 de enero de 2024.

Atención a siniestros (LADA sin costo): 800 019 6000.

Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México. Tel.:(477) 710-4700.



Póliza: 806-402-1 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/02/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 14/02/2025

### **BIEN ASEGURADO**

Esta póliza asegura el vehículo con las características que indican en la misma, el cual circula principalmente en la localidad declarada como domicilio de Asegurado y/o Contratante. Lo anterior en términos del articulo 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

# LICENCIA DE CONDUCIR

No obstante lo mencionado en la cláusula 3ra. inciso 2 de las condiciones generales de esta póliza, se aclara que en caso de que el conductor tenga 21 años o más, no será necesario que cuente con licencia para conducir por lo que en caso de sufrir o causar algún daño este se considera amparado por la póliza. Los demás términos y condiciones continúan sin cambios.

### \*\*\*\*\*\* ENDOSO DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD CIVIL\*\*\*\*\*\*

CONDICIONES QUE SE ADHIEREN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; TENIENDO PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA EN TODO EN CUANTO SEAN OPUESTAS A LA MISMA.

EN BASE A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL CONTRATANTE Y A LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO POR LA COMPAÑÍA, LAS PARTES CONVIENEN DE COMÚN ACUERDO LO SIGUIENTE:

A PARTIR DE LA EMISION DEL PRESENTE DOCUMENTO SE INCLUYE EN ESTE CONTRATO LA COBERTURA DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ENTENDERÁ COMO ASEGURADO A LA PERSONA FÍSICA QUE FIGURE COMO PRIMER CONTRATANTE EN LA PÓLIZA CITADA EN ESTE DOCUMENTO Y AL INCISO CORRESPONDIENTE Y ESTARÁ AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CUANDO CONDUZCA UN VEHÍCULO DISTINTO AL QUE FIGURA COMO AMPARADO EN ÉSTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LA NUEVA UNIDAD CON RESPECTO DE LA DESCRITA EN ESTE CONTRATO SEA EQUIVALENTE EN CAPACIDAD, USO Y TIPO Y QUE AL MOMENTO DEL SINIESTRO NO TENGA VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DEL RAMO DE AUTOMÓVILES CON LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON ALGUNA OTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PARA ESTA COBERTURA APLICAN LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA DE PÓLIZA EN LO REFERENTE A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL LUC Y LO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA 1A. INCISO 3 DENOMINADA "RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS"; ASI COMO LA COBERTURA DE ASISTENCIA JURIDICA.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUEDAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

"No obstante lo especificado en la carátula de la póliza y en conformidad con las cláusulas 5a. Sumas Aseguradas y Responsabilidad Máxima y 7a. Base de Valuación e indemnización de daños. La Compañía conviene con el Asegurado lo siguiente, en caso de pérdidas parciales la Compañía puede optar por valuar los daños y pagar en efectivo al Asegurado, siendo este último el responsable de la reparación de la unidad. La responsabilidad de la Compañía se limita al pago de la indemnización en efectivo una vez descontado el deducible correspondiente. Todos los demás términos y condiciones del contrato no sufren modificación alguna."

### COBERTURA ASISTENCIA FUNERARIA

De acuerdo con esta Cobertura, si fue contratada, HDI Seguros, S.A. de C.V. proporcionar por medio de un proveedor, asistencia funeraria al ASEGURADO por cualquier caso de muerte y al conductor del vehículo asegurado cuando éste fallezca en un accidente automovilístico cubierto por la póliza.

La asistencia funeraria consiste en:



Póliza: 806-402-1 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/02/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 14/02/2025

- Trámites legales ante las autoridades competentes, para inhumación o cremación del ASEGURADO y/o Conductor del vehículo asegurado.
- Traslados del ASEGURADO y/o conductor del vehículo asegurado, a las salas de velación y al campo santo.
- Cofre metálico de corte lineal, de características convenidas.
- · Servicio de tanatopraxia.
- Utilizacin de salas de velación de filiales a nivel nacional, hasta por 24 horas o servicio a domicilio.
- Decoración de salas de velación, con tres arreglos florales (2 laterales y 1 al frente del cofre).
- Celebración del servicio religioso a cargo de un ministro del culto indicado por los familiares.
- Entrega de un libro recordatorio, con aspectos relacionados con la asistencia a las honras fúnebres.
- Espacio en arrendamiento en un cementerio por 7 años de servicio o cremación.
- Si el fallecimiento del ASEGURADO y/o conductor del vehículo asegurado ocurriera dentro de algún país del continente Americano, se cubrirán:
- Trámites legales, consulares y traslados del cuerpo desde el sitio del fallecimiento hacia la República Mexicana.
- Preparación del cuerpo, embalsamiento y tanatopraxia.
- Féretro hermético para la repatriación.
- Funda de protección para el revestimiento del féretro para transporte aéreo.
- Embalaje especial del féretro para el transporte aéreo.
- Traslados del fallecido desde el sitio del deceso hasta un aeropuerto de la República Mexicana .
- Traslado del cuerpo desde el aeropuerto hasta el sitio de residencia del fallecido .
- Costos de repatriación incluyendo el transporte aéreo del cuerpo a la República Mexicana.
- Trámites legales de aduana para la entrega del cuerpo en un aeropuerto de la República Mexicana.
- Traslado del cuerpo desde el aeropuerto elegido de la República Mexicana hacia el lugar donde se realizará el servicio funerario.

Quedan fuera de esta Cobertura los vehículos de servicio público de transporte de personas, así como los vehículos con capacidad de carga superior a 3.5 toneladas.

Esta Cobertura no opera cuando la edad del conductor sea menor a 16 años o exceda de 70 años al momento de inicio de vigencia de la PÓLIZA.

Para esta cobertura no se aplica rembolso. Se debe solicitar el servicio directamente a la cabina de siniestros de HDI Seguros S.A. de C.V. al teléfono 01 800 019 6000.

### ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.



Póliza: 806-402-1 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/02/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 14/02/2025

# ENDOSO PARA UNIDADES CON SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO A TRAVÉS DE APLICACIONES MÓVILES

Esta póliza en ningún caso cubrirá los daños que sufra o cause el vehículo asegurado cuando este se encuentre registrado en plataformas destinadas al servicio de traslado de personas contratado por medio de aplicaciones móviles; salvo que se acredite la baja de la unidad en la aplicación y que esta tenga fecha anterior a la ocurrencia del siniestro o se encuentre expresamente amparado el riesgo.

### **BENEFICIO DE MASCOTAS**

HDI Seguros cubrirá al Asegurado mediante reembolso los gastos veterinarios o de cremación en caso de fallecimiento a consecuencia de un accidente de tránsito, de las mascotas que sean acompañantes en el interior de la cabina del Vehículo Asegurado al momento del siniestro, con un límite máximo de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) anuales de conformidad con la vigencia de la póliza.

Este beneficio se limita a cubrir perros y gatos; cualquier reembolso disminuirá la suma asegurada de la cobertura de gastos médicos ocupantes que aparezca contratada en póliza.

Para tener acceso a este beneficio se deberá informar al momento de reportar el siniestro el acompañamiento de la mascota y esperar el arribo del ajustador de HDI Seguros, quien validará dicha circunstancia.



Póliza: 806-402-1 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del 14/02/2024 Hasta las 12:00 hrs. del 14/02/2025

#### AVISOS IMPORTANTES:

Aviso de Privacidad. HDI Seguros, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., En su carácter de Responsable, recaba Datos Personales con el objetivo de brindarle los servicios contratados y los tratará de acuerdo con las finalidades primarias: I) la prospección, suscripción, contratación y renovación de pólizas de seguro; II) facturación y cobranza; III) determinar hábitos de conducción, IV) telemática y telemedicina; V) atención y seguimiento de siniestros; VI)prevención de fraudes o delitos; VII) Crear y administrar su perfil de servicios en línea y de aplicación móvil; VIII) gestionar la prestación de las coberturas y/o los beneficios contratados con proveedores de servicios de salud; IX) servicios de reparación, X) pago de indemnizaciones y reembolsos; XI) cobro de deducibles y recupiraciones; XII) cosseguro y reasseguro; XIII) estadística, XIV) venta de salvamentos; y XV) acceso, control y seguridad dentro de sucursales u oficinas; y finalidades secundarias: a) mercadotecnia e investigaciones de mercado; b) publicidad o prospección comercial de productos, servicios y promociones no contratados; c)invitaciones para participar en concursos, actividades recreativas o altruistas sin fines de lucro promocionadas por HDI Seguros, d) realizar encuestas de servicio y e) prevención de riesgos. El Asegurado podrá consultar la versión completa del presente Aviso de Privacidad en la página <a href="https://www.hdi.com.mx">www.hdi.com.mx</a>

Aviso de Condiciones Generales y Derechos del Asegurado. Esta póliza es el documento formal en el que consta la existencia del contrato en términos del artículo 20 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, por lo que HDI Seguros, S.A. de C.V. se obliga a entregársela al Contratante/Asegurado por escrito junto con los demás documentos que integran el contrato de seguro y en donde constan las coberturas, límites de responsabilidad, exclusiones, obligaciones de pago, así como los derechos y obligaciones señaladas en las condiciones generales aplicables. Por lo anterior, el Contratante/Asegurado como proponente del seguro, puede tener acceso y conocimiento de los alcances del presente contrato de seguro, ya sea al recibirlo física o digitalmente al igual que los documentos "Derechos del Asegurado" y las condiciones generales así como al estar a su disposición para consulta e impresión en la página www.hdi.com.mx/condiciones-generales y www.hdi.com.mx. o bien en las Oficinas de la Compañía y en el teléfono 800 667 3144.

HDI SEGUROS invita al Asegurado a consultar **las exclusiones y limitaciones** del producto contratado mencionado en las Condiciones Generales mencionadas.

Unidad Especializada de Atención Al Usuario (UNE)

Cualquier duda respecto del producto contratado, puede ser consultada en la Unidad Especializada de Atención al Usuario (UNE) de la Compañía ubicada en Blvd. San Juan Bosco No. 5003, Col. Rancho Seco. C.P. 37669. León, Guanajuato, México., marcando al **477 740 28 27** o bien vía correo electrónico: une@hdi.com.mx

| Recibo Recibo desde las Importe antes de institu<br>12:00 hrs. del   | ede realizar su pago en cualquiera de las siguientes<br>ituciones o comercios, utilizando el Formato de<br>go proporcionado por HDI SEGUROS  |
|--|--|
|  | go en línea: www.hdi.com.mx (sólo con tarjeta de   |
| LE RECORDAMOS QUE EL EFECTUAR SU PAGO EN TIEMPO LE GARANTIZA LA PROTECCIÓN.  Los montos aquí indicados son para fines informativos, si su póliza sufre modificaciones estos montos pueden cambiar.  Si realiza su pago con cheque favor de expedirlo a nombre de HDI Seguros, S.A. de C.V.  HDI Seguros, S.A. de C.V.  *Tien por p *Pagd desde *En Crédit *En Cr | dito).  Igo por teléfono: (cargo a tarjeta de crédito) 800 GO HDI (7246 434).  Icursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Icursales Bancarias: (sólo cheque o efectivo) BBVA Icursales Bancamex, HSBC, BanRegio, Scotiabank, Intander, BanBajío, Multiva, Inbursa y Banorte.  Icendas OXXO: efectivo, el monto máximo permitido Ipóliza es de \$10,000 pesos. Igo con CLABE bancaria en BBVA Bancomer, Ide portales bancarios de forma referenciada.  In oficinas HDI SEGUROS: (sólo cargo a tarjeta de Idito o Débito).  In oficinas Telecomm: (sólo efectivo, máximo Identification de la portal bancario: Pague directamente en el portal Identification de la portal Identification de |

HDI Seguros.S.A. de C.V.



Chubb Seguros México, S.A. Paseo de la Reforma 250 Torre Niza Piso 15 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc Cd. de México, C.P. 06600

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

Chubb Seguros México, S.A. (en lo sucesivo la "Compañía"), asegura a favor de la persona identificada como "Asegurado" los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las Condiciones Generales y Particulares de esta póliza durante la vigencia establecida. / Chubb Seguros México, S.A. (Herein after the "Company"), insures in favor of the person identified as the "Insured" the goods and risks set forth detailed, accordingly to the General and Particular Conditions of this Policy during the term established.

No. de Póliza / Policy No.: HDI-00806-0000000402-1

Fecha de emisión / Issuance date: 01/23/2024 10:15:44a. m.

Vigencia de la Póliza / Policy Period: 02/14/2024 12:00:00p. m. a 02/14/2025 12:00:00p. m.

### Datos del Asegurado y Datos Generales de la Póliza / Insured Information & Policy General Data

Nombre / Name: DANIEL ERNESTO ESCALANTE REYES Teléfono / Phone: 5513581322

Fecha de Nac. / BOD: X X X X X X

Domicilio / Address: CARMEN No. Ext. 22 NATIVITAS

Ciudad / City: BENITO JUAREZ C.P. / Zip Code: 03500

E-mail: X X X X X X Moneda / Currency: PESOS

Sexo / Gender: X X X X X X

Estado / State: CIUDAD DE MÉXICO RFC / Tax Payer ID: EARD640103JH0 Forma de Pago / Payment Method: ANUAL Clave del Agente / Agent code: 102598

### Descripción del Vehículo / Vehicle Description

Año/Year: 2005 Marca/Make: FORD, ECOSPORT Modelo/Model: SPORT

Serie / VIN: 9BFUT35FX58620070 Placas / Plates: 434TJP Uso / Use: AUTOMÓVILES RESIDENTES

| Serie / VIII. 9BF0135FA38020070 1 Ideas / 1 Id | USO / USE. AUTOMOVILES RESIDENTES |
|--|-----------------------------------|
| Coberturas sin deducible / Coverages without deductible  | Suma Asegurada /Insured Amount    |
| RC Daños a Terceros / T.P.L. Bodily Injury & Property Damage   | \$ 150,000.00 USD LUC / CSL       |
| Gastos Médicos Ocupantes por persona / por evento Medical Expenses Occupants per person / per event  | \$5,000 USD / \$25,000 USD        |
| G.M.O. 3° sin seguro / Medical Expenses Uninsured Motorist   | AMPARADO / COVERED                |
| Extensión RC y G.M.O. / T.P.L. & M.E. Extension  | AMPARADO / COVERED                |
| Indemnización por Muerte al Titular / Death Compensation   | \$5,000 USD                       |
| Servicios de Asistencia / Roadside Assistance  | INCLUIDO / INCLUDED               |
| Asistencia Legal / Legal Assistance  | INCLUIDO / INCLUDED               |
| Beneficios en Viaje / Travel Benefits  | INCLUIDO / INCLUDED               |

# Conductores Adicionales / Additional information

Cualquier conductor mayor de 18 años con licencia vigente y autorizado por el asegurado esta amparado en esta poliza / Any driver over 18 years old, with valid driver license and authorized by the insured is covered by this Policy.

La presente póliza de Auto de Responsabilidad Civil en E.U.A. y Canadá tendrá validez si la póliza de HDI Seguros S.A. de C.V. de auto residente ligada a ésta póliza se encuentra vigente, cubre sólo vehículos registrados en México y garantiza cubrir los límites mínimos de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes y en sus Personas requeridos en los E.U.A y Canadá. / This Auto Third Party Liability policy will be in force if the related HDI Seguros S.A. de C.V. mexican auto insurance policy is in force, it covers only Mexican plated and registered vehicles and guarantees to cover the Minimum limits for Bodily Injury and Property Damage Liability, required in the USA and Canada.

Chubb Seguros México, S.A. está autorizado y reconocido en Estados Unidos de Norteamérica por la National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA273007) y en Canadá por el Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR)/Chubb Seguros México, S.A. is authorized and recognized in the United States of America by the National Association of Insurance Commissioners (NAIC:AA2730007) and in Canada by the Canadian Council of Insurance Regulators (CCIR).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de Octubre de 2018, con el número CNSF-S0039-0490-2018/CONDUSEF-003931-03.

| Reporte de siniestro:              | Solicitar una grúa o asistencia:   | Solicitar ID Card para Canadá:     |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Llamando desde USA: 1-866-223-5677 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 | Llamando desde USA: 1-877-730-8622 |
| Llamando desde México:             | Llamando desde México:             | Llamando desde México:             |
| 001-883-223-5677                   | 001-882-730-8622                   | 01-800-467-3031                    |



Chubb Seguros México, S.A. Paseo de la Reforma 250 Torre Niza Piso 15 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc Cd. de México, C.P. 06600

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA AUTOS TURISTAS CON PLACAS MEXICANAS EN E.U.A. Y CANADÁ - AUTO TURISTA NORTHBOUND / USA AND CANADA THIRD PARTY LIABILITY TOURIST AUTO INSURANCE POLICY FOR MEXICAN PLATED VEHICLES - TOURIST AUTO NORTHBOUND

### En caso de Accidente en USA o Canadá

- 1. Presente su póliza de Seguro CHUBB para Auto Mexicano en USA y Canadá.
- 2. Obtenga Nombre, Dirección y Teléfono de los Terceros involucrados y testigos del accidente si los hay.
- 3. Obtenga Nombre de la Aseguradora y número de póliza de cada vehículo involucrado.
- 4. Obtenga No. de reporte de policía y Nombre y No. de placas del policía que investigó el accidente.
- 5. Nunca admita la culpa o asuma la responsabilidad del accidente.
- 6. No hable de los detalles del accidente, únicamente con el oficial de policía que investigue.

# Cómo se atienden los siniestros en USA y Canadá

- 1. A diferencia de la atención de siniestros en México, en estos países la presencia de un ajustador NO es necesaria, la policía es quien funge como ajustador deslindando responsabilidades.
- 2. Una vez reportado el siniestro, el tercero o su Aseguradora llamarán a CHUBB para hacer la reclamación de pago si usted es declarado responsable por la autoridad.
- 3. CHUBB asignará personal de siniestros para realizar las investigaciones y negociaciones pertinentes con el tercero afectado y en su caso, pagar la indemnización correspondiente.
- 4. En caso de recibir una llamada por parte del afectado o sus representantes, NO haga ninguna negociación y diríjalo a los números de atención de siniestros de CHUBB.

**IMPORTANTE** / **IMPORTANT**: Todo accidente deberá ser reportado antes de salir de USA ó CANADÁ, de lo contrario, su reclamo podría ser rechazado. / All accident must be reported before leaving USA or CANADA, failure to do so may void your claim.

Es obligación del asegurado dar aviso a la compañía tan pronto tenga conocimiento de haberse presentado alguna de las circunstancias o sucesos previstos en los términos de esta póliza, ya que el derecho a tal protección depende del cumplimiento del asegurado de esta obligación de aviso. / It is mandatory for the insured to give notice to the company as soon as the insured becomes aware of any of the circumstances or events provided in the conditions of this policy, as the right to such protection depends on the fulfilment of the insured of this obligation of

Consulta las condiciones generales en:

http://www.chubbmexico.net/generalconditions/northbound/